



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

DIRECTA-PROC-010-2023-MPH-OEC-1

En la ciudad de Huancabamba, siendo las 6.00 PM de 17 de julio de 2023, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial De Huancabamba; se constituye para efectuar el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA: LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUANCABAMBA Y PROTECCION DEL TRAMO CRITICO MARGEN IZQUIERDA, SECTOR PUENTE NUEVO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PIURA.

1. ANTECEDENTES:

Con Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM publicado con fecha 03 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Con, Decreto Supremo Nº043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; prescribiendo en el artículo 3 los bienes y servicios entregados como donación: 3.1 Dispóngase que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, los bienes cuya donación se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el presente Decreto Supremo, son: Material médico, medicamentos, bloqueadores solares, vacunas, equipos médicos y/o afines, repelentes de insectos, alimentos, bebidas, prendas de vestir, textiles para abrigo, calzado, toallas, toallas higiénicas, pañales para adultos, colchones de espuma gruesa, botas y botas de jebe, ponchos impermeables livianos, menaje de cama y cocinas semiindustriales, útiles de aseo personal y limpieza, maquinaria y equipo, silbatos, pilas, baterías, generadores eléctricos, combustibles líquidos, combustible diésel, artículos y materiales de construcción, plantas de tratamiento potabilizadoras de agua, radio a transistores y baterías, radios de comunicación UHF y VHF, materiales y artículo de plástico, carpas, toldos, bolsas de dormir, herramientas, linternas, baldes, juguetes, motobombas, hidrojets, sacos de polietileno (sacos terreros), puentes provisionales y/o definitivos así como elementos de puentes modulares, alcantarillas, maquinaria pesada, volquetes tractores, tráiler cama baja y cualquier otro bien que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada. 3.2 Dispóngase que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, los servicios prestados a título gratuito que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el presente Decreto Supremo, son: Servicios de catering, servicios médicos, servicios de transporte, servicios logísticos de despacho, traslado y





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

almacenaje, servicios de operadores y cualquier otro servicio que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

Con, Decreto Supremo N°065-2023-PCM, de fecha 25 de mayo del 2023, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan

Que, según RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0153-2023-MPH/ALC de fecha 12 de mayo del 2023, se declaró procedente lo solicitado por la oficina de logística, en consecuencia, AUTORIZAR se lleve a cabo la CONTRATACION DIRECTA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO HUANCABAMBA Y PROTECCION DEL TRAMO CRITICO MARGEN IZQUIERDA, SECTOR PUENTE NUEVO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PIURA., por el monto de S/ 104,528.40 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 soles), resultando aplicable lo establecido en el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del estado y Artículo 100 del Reglamento, aprobado por D.S N°082-2019-EF.

Que, con OFICIO N°019-2023-MPH-OL/DISCH de fecha 14 de julio del 2023, emitida por la suscrita, se procedió a invitar a SERVICIOS GENERALES C. MORENO EIRL CON RUC N°20607180581.

Mediante CARTA N°05-2023-SGCM-EIRL/PROVEEDOR (EXPEDIENTE 5553-2023), con fecha 17 de julio, fue recepcionada la oferta de SERVICIOS GENERALES C. MORENO EIRL CON RUC N°20607180581.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En base a lo mencionado en los antecedentes, habiendo verificado que la oferta cumple y se ajusta a lo dispuesto por el área usuaria en sus términos de referencia, se procede a realizar el cuadro siguiente:

Nº	PROVEEDOR	RNP SERVICIOS	SUNAT ACTIVO Y HABIDO	INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
1	SERVICIOS GENERALES C. MORENO EIRL	SI	SI	NO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido al reglamento:

PROVEEDOR	MONTO (S/)	Puntaje
SERVICIOS GENERALES C. MORENO EIRL	S/ 104,528.40	100 puntos

3. RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados de la evaluación, se procede a determinar por orden de prelación, quedando de la siguiente manera:

Orden de prelación	POSTOR
1	SERVICIOS GENERALES C. MORENO EIRL

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es SERVICIOS GENERALES C. MORENO EIRL CON RUC N°20607180581.

5. ACUERDO

Siendo las 06.30 PM, como órgano encargado de las contrataciones da por aprobado el resultado de la evaluación de las ofertas, otorgando la buena pro al postor mencionado en el numeral 4, así mismo se dispone a efectuar los registros correspondientes en el SEACE.

REGION FIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Ing. Denis Ivan Surita Chasquero
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA